

NO. OFICIO MCH/P.C/08/17.

Mineral Del Chico, Hgo., A 31 de ENERO 2017.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C.**  
**VECINO DE LA COMUNIDAD DE CARBONERAS.**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **2 árboles de especie "OYAMEL"** los cuales se encuentran en riesgo de caer debido a los fuertes vientos.

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 31 de enero del 2017.

Sin más por el momento. quedo de usted.

ATENTAMENTE



**C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

**DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO**

2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C /06/17.

Mineral Del Chico, Hgo., A 21 de ENERO 2017.

ASUNTO: VISTO BUENO.

C.

**VECINO DE LA COMUNIDAD DE CARBONERAS.**

presente:

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **1 árbol de especie "MADROÑO"** el cual están cerca de la vivienda y afectaría si llegara a caer en tiempos de viento y lluvia, además de que no permite el libre acceso a la propiedad, esto en el domicilio ubicado en la comunidad de

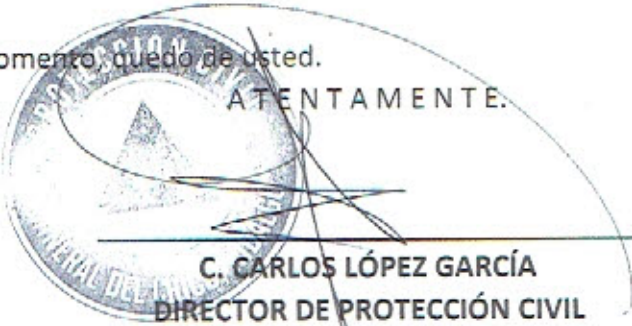
Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 21 de Enero del 2017.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.



C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO

Resibi oficio original

21/01/17





## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 · 2020



NO. OFICIO MCH/P.C/06/17.

Mineral Del Chico Hgo., A 11 de ENERO 2017.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C.**  
**VECINO DE LA COMUNIDAD DE CARBONERAS.**  
**presente:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **1 árbol de especie "OYAMEL"** el cual está cerca de la vivienda y en la orilla de la carretera y tiempos de lluvia o viento podrían caer sobre la casa y una casa vecina, esto en el domicilio ubicado en la comunidad de

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 11 de Enero del 2017.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

**C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO**

*Recibo original  
11-01-17*

Mineral Del Chico Hgo., A 05 de ENERO 2017.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C.**  
**VECINO DE LA COMUNIDAD DE CEBADAS.**  
**presente:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **2 árboles de especie "ENCINO"** los cuales están cerca de la vivienda y en tiempos de lluvia o viento podrían caer ya que están muy débiles y con raíces expuestas, esto en el domicilio ubicado en la comunidad de

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 05 de Enero del 2017.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

  
C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

RESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO





Mineral Del Chico Hgo., A 02 de ENERO 2017.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C.**  
**VECINO DE LA COMUNIDAD DEL PUENTE.**  
**presente:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el aprovechamiento de 2 árbol de especie "CEDRO" los cuales se cayeron con las lluvias y vientos de la temporada y están cerca de la vivienda, esto en el domicilio ubicado en la comunidad del

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dichos arboles no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 02 de Enero del 2017.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



RECIBI ORIGINAL